



Calle: Reynosa N° 431
Col. Los Maestros
C.P. 25260 Saltillo, Coahuila
R.F.C. SMA9412281M5

Proveedor
EFFECTIVALE, S. de R.L. de C.V.
Calle: Saltillo N°19, 5to. Piso
Col. Condesa
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06140, Ciudad de México
Tel. (55) 52411433
R.F.C. EFE8908015L3

Facturar entrega en:
La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila
Reynosa N° 431
Col. Los Maestros
C.P. 25260
Saltillo, Coahuila
liliet.juarez@coahuila.semarnat.gob.mx

Proveedor
Me obligo a entregar los bienes conforme a los términos pactados en este pedido, sujetándome a las disposiciones normativas en la materia.
Nombre del proveedor: EFFECTIVALE, S de R.L. de C.V.
Representante Legal: Miguel Ángel García Almanza

Fecha de Firma: 14 de Mayo de 2018



PEDIDO		
DIA	MES	AÑO
14	5	2018
Citar este Número en Toda la Correspon dencia		
No. DE PEDIDO	2018	

TIPO DE ADJUDICACIÓN:
Licitación Pública Nacional
N°. LA-016000997-E78-2018
Vales y Tarjetas Electronicas para el suministro de Combustible, para Vehiculos Terrestres, Maquinaria y Equipo

Condiciones de Pago
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Area Requeriente: Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Partida Presupuestal G003 26102, M001 26102, M001 26103, P002 26102

Monto del Pedido	
Mínimo:	\$101,912.40
Máximo:	\$254,781.00
Oficio de autorización SHCP	N/A

Vigencia	del:	03 de Mayo de 2018
	al:	31 de diciembre de 2018
Fianza	Aplica	Exceptuado
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		No aplica

CLÁUSULAS:

Primera. Pedido adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-016000997-E78-2018 y se celebra con fundamento en los artículos 26 fracción I, y 26 bis fracción 11, 28, fracción 1 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Segunda. Objeto del pedido. El objeto de este pedido es la "Prestación del servicio de suministro de tarjetas electrónicas de combustible para vehículos terrestres, marítimos y maquinaria y equipo", a favor de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila en lo sucesivo "La Secretaria" y a cargo de Effectivale, S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo "El Proveedor".

Tercera. Supervisión. Administrador del pedido. "La Secretaria", designa a la Lic. Liliet Juárez Burgos, en su carácter de Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, como administrador del pedido y responsable de la supervisión, seguimiento y cumplimiento del presente instrumento.

Cuarta. Vigencia. La vigencia de este pedido es del 03 de Mayo al 31 de diciembre de 2018.

Quinta. Monto. "La Secretaria" celebra con "El Proveedor" un pedido abierto, estableciendo en el mismo el presupuesto mínimo y máximo, de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "El Proveedor" se compromete a garantizar el abastecimiento de los bienes por el presupuesto máximo referido en esta cláusula. Y "La Secretaria" se obliga a garantizar el requerimiento de los bienes por la cantidad y presupuesto mínimo, siendo opcional para esta última solicitar los bienes por la cantidad máxima. el presupuesto mínimo es de \$ 101,912.40 (Ciento Un Mil Novecientos Doce pesos 40/100 M.N.), IVA incluido, y un presupuesto máximo de \$ 254,781.00 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochoenta y un pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, que incluye el costo por el servicio e impuestos de conformidad con el siguiente cuadro, y a la propuesta técnica-económica, y el anexo 1 "Especificaciones Técnicas" las cuales se integran al presente instrumento

Partida	Porcentaje de Comisión	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo
2	0.15%	\$101,912.40	\$254,781.00

Sexta. Precios unitarios. El importe pactado es a precio fijo. "El Proveedor" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes y/o servicios objetos de este pedido hasta el cumplimiento de la vigencia del mismo de conformidad a lo estipulado en la cláusula anterior de este pedido.

Séptima. Descripción de los bienes. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto de este pedido a favor de "La Secretaria" con la descripción y características contenidos tanto en la cláusula quinta de este pedido, así como en la propuesta Técnica-Económica, y el anexo 1 Especificaciones Técnicas que agregados al pedido como parte integrante del mismo.

Pedido		
Día	Mes	Año
14	5	2018
N.º de Pedido		92
		2018
Citar este Número en Toda la Correspondencia		↑
Clausulas:		

Octava. Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega. La entrega se realizará conforme a lo indicado en el presente pedido, los bienes se entregaran en las instalaciones que ocupa la Delegación Federal en el Estado de Coahuila, ubicada en calle Reynosa N.º 431, Col. Los Maestros, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila en atención a la Lic. Lilet Juárez Burgos, administrador del pedido. "El Proveedor" deberá entregar los bienes y/o servicios requeridos en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del 2018 con las características descritas en la clausula anterior, propuesta Técnica-Económica y el anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

Novena. Plazo y Condiciones de Pago. El pago se efectuará en Moneda Nacional de conformidad al artículo 51 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contados a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro debidamente requisitada, previa entrega de los bienes y/o servicios en términos del presente pedido, los pagos serán cubiertos por "La Secretaría" a "El Proveedor" a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "El Proveedor" la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "La Secretaría", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, el pago quedará condicionado a que "El Proveedor" concluya y entregue los bienes y/o servicios a "La Secretaría" a entera satisfacción del administrador del pedido de igual forma en atención al acuerdo que "La Secretaría" concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "programas de cadena productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "La Secretaría", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico.

Décima. Anticipos. "La Secretaría" No otorgará anticipo por los bienes y/o servicios objeto de este pedido.

Décima primera. Garantía de Cumplimiento. a fin de garantizar el cumplimiento de este pedido, "El Proveedor" otorgará fianza o cheque certificado o de caja, por el equivalente al diez por ciento del monto máximo del pedido antes de incluir IVA, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este pedido, salvo que la entrega de los bienes y/o servicios se realice dentro del citado plazo. Y a entera satisfacción de la secretaría, de conformidad al artículo 48 ultimo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. de ser procedente la garantía de cumplimiento, deberá constituirse de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I, del mismo ordenamiento, a favor de la Tesorería de la Federación.

Décima segunda. Defectos y Vicios Ocultos. "El Proveedor" queda obligado ante "La Secretaría" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este pedido, el código Civil Federal, y conforme a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, garantizando la buena calidad de la obligación contractual por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de la recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de "La Secretaría".

Décima tercera. Rescisión. "La Secretaría" podrá rescindir el pedido en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de resultar procedente la rescisión del pedido "La Secretaría" formulará el finiquito correspondiente en donde se harán constar los bienes y/o servicios recibidos hasta el momento de la rescisión y el pago que se deba efectuar por concepto de los bienes y/o servicios entregados y recibidos pendientes de pago.

Décima cuarta. Pena Convencional. La pena convencional que se aplicará por atraso en la entrega de los bienes, será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre los bienes y/o servicios no entregados, o en caso de haberlos entregado o prestado con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en este documento, la penalización por concepto de sanciones, incumplimiento o retraso, se requerirá a través de cheque certificado a favor de la tesorería de la federación, así mismo a elección de "La Secretaría" esta determinará cuando así lo considere conveniente el pago de la pena convencional en especie debiendo ser equivalente al monto de los bienes y/o servicios no entregados y correspondiendo a las descripciones y costos unitarios establecidos en el presente pedido, la aplicación de la pena convencional será por conducto de la administradora del pedido, no podrá ser mayor al monto de garantía de cumplimiento, por lo que en tal caso será causal de rescisión del presente instrumento

Décima quinta.-Deducciones al Pago. de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y 97 de su Reglamento "La Secretaría" a través del área requerente de los bienes y/o servicios aplicara deducciones al pago a "El Proveedor" y serán determinadas en función de los bienes y/o servicios objeto del presente pedido, de acuerdo a los siguientes casos:

a) Por la entrega de los bienes y/o servicios durante la vigencia del pedido de manera incompleta.

Pedido			3 de 3
Día	Mes	Año	
14	5	2018	Citar este Número en Toda la Correspon dencia
N.º de Pedido			92
2016			

Clausulas:

b) Por entregar los bienes y/o servicios en forma distinta a la establecida para tal fin en el presente pedido.

La deducción se calculara a razon del 1% (uno por ciento) del valor total del monto facturado del ultimo pedido realizado.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10 % (diez por ciento), del monto del pedido, pudiendo cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados o bien rescindir el pedido una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago, podrán ser mediante las siguientes opciones:

1) En la factura el monto al que ascienden las deducciones deberán ser restadas al subtotal de la factura antes de IVA, y deberá indicar que el monto correspondiente a la deducción por incumplimiento parcial al pedido.

2) Nota de crédito afectando a la factura que el proveedor presente por concepto de los bienes y/o servicios entregados.

Décima sexta: Modificaciones al pedido. Podrán realizarse modificaciones hasta un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada utilizando para su pago presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio pedido, siempre que no resulte un incremento en el máximo total del mismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público.

Décima séptima: Terminación Anticipada. "La Secretaría" podrá dar por terminado el presente pedido cuando: Concurran razones de interés general: Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios adquiridos; se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado; se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido; con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la autoridad competente en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

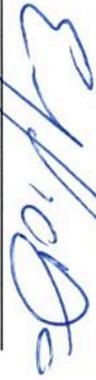
Décima octava: Información y Verificación. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la función Pública y/o el Órgano Interno de Control en "La Secretaría", requieran información y/o documentación relacionada con el presente pedido al proveedor, éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

Décima novena: Supletoriedad. en todo lo no previsto al presente, se estará a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima: Competencia y Jurisdicción. en caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente pedido, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el presente pedido en tres tantos originales.

Firmas Autorizadas


Lic. Enfilio Darwich Garza

Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila


Lic. José Antonio Sánchez de Valle

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial


Lic. Lliet Juárez Burgos

Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios

